



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EL SERVICIO DE MEDIADOR JUVENIL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MÁS JÓVENES EN LA SOCIEDAD ACTUAL.

1.- OBJETO DEL SERVICIO:

El objeto de la presente oferta es la prestación del servicio de Mediador Juvenil para el Excmo. Ayuntamiento de Vera.

La propuesta de gestión, pretende la integración de los más jóvenes a la sociedad actual, en especial en los perfiles más desfavorecidos y en riesgo de exclusión social. Está diseñado por y para los destinatarios del servicio, para ponerlo a su disposición, mediante la información, orientación, dinamización, el ocio constructivo y socializador, inserción, participación etc...

En esta línea se trabajarán diferentes ámbitos para alcanzar la máxima participación de la población joven en la sociedad, interviniendo directamente tanto en el asociacionismo, la información, la formación, búsqueda de empleo...

Con el objeto de acercar dicho proyecto a toda la juventud, se llevan a cabo tareas de detección de necesidades, difusión de información, dinamización de la población, captación de usuarios, organización de eventos...

Dadas las características del Servicio objeto del presente proyecto, deberá prestarse cumpliendo niveles de calidad excelentes. El trato con personas así lo requiere, siendo una característica inherente al Servicio.

Los objetivos generales que se pretenden cubrir son:

- Dinamización de la población joven y del tejido asociativo.
- ~~Planificar~~ Planificar y recopilar información de interés para la población joven.
- La dinamización de espacios y equipamientos específicos.
- La detección de las necesidades de la población joven de la zona o equipamiento de que se trate.

El presente contrato tiene como objetivos específicos la ejecución de los siguientes servicios:

- Informar a los jóvenes sobre aquellos temas que le puedan interesar como sexualidad, drogas, formación,...
- Buscar información relacionada con subvenciones dirigidas a esta población.
- Coordinar actividades y acciones sociales promovidas por el Ayuntamiento.
- Visitar instalaciones municipales y colegios para acercar el servicio a la población destinataria del mismo y sensibilizar a la juventud en determinadas temáticas.

El trabajo del Mediador se puede separar en dos vertientes:

- 1.- Divulgación y comunicación de los contenidos que desde el Ayuntamiento se ofrece a los jóvenes de Vera, con captación tanto de usuarios para las distintas actividades y programas, como



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

de colaboradores y/o patrocinadores que puedan generar nuevas actividades y eventos.

2.- Apoyo en la organización y gestión de dichos eventos y actividades.

Estas actividades se prestarán en las dependencias municipales habilitadas para ello, ubicadas en La Casa de la Cultura.

2.- METODOLOGÍA.-

La metodología a utilizar en todas y cada una de las actividades deberá ser: activa, dinámica, participativa y flexible, teniendo como objeto en todo momento la máxima interacción de los usuarios participantes con el mediador y la actividad que esté realizando. Se valorará no sólo el aprendizaje de técnicas, sino conseguir hacer del usuario participante un sujeto activo en la vida del municipio.

3.- LUGAR Y DURACIÓN.-

El servicio como tal estará ubicado en La Casa de Cultura, Juventud e Infancia Bayra. No obstante, cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad así lo requiera, podrá realizarse en cualquier otro lugar dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Vera, o de instituciones o entidades colaboradoras que reúnan las condiciones necesarias, todo siempre con previa autorización. Por tanto, será el Ayuntamiento el que pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones municipales adecuadas para el desarrollo de la actividad.

La duración del servicio se establecerá conforme al Pliego de Prescripciones Administrativas. Los horarios se establecerán conforme a las actividades y acciones que se lleven a cabo por el mediador juvenil, y que posteriormente se verán reflejados en la memoria de actividades.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS.-

El Excmo. Ayuntamiento de Vera tiene el deber de garantizar, en todo momento, el cumplimiento tanto del contenido como de la calidad de los servicios objeto de contratación, debiendo el contratista atender los requerimientos que en tal sentido se le realicen, así como adoptar las medidas organizativas de toda índole hasta la obtención de la máxima eficacia en la gestión del citado servicio.

- El servicio se prestará atendiendo a las necesidades de la demanda de la población juvenil en coordinación con los responsables del programa. La empresa adjudicataria garantizará los medios organizativos necesarios para atender los servicios en los días y horas en que deban realizarse, pudiendo ser modificado en razón del interés público.

- La empresa adjudicataria será responsable del buen uso de los espacios y bienes propiedad municipal en los que se desarrollan las actividades, viniendo obligada a reponerlos, cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia inmediata de un uso inadecuado.

- Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria el material fungible básico de las actividades que sea necesario para su desarrollo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

.- La empresa adjudicataria garantiza, como principio de calidad en la prestación del servicio, que la persona responsable del desarrollo del programa de trabajo, deberá permanecer hasta el cumplimiento del contrato. No obstante, si durante la ejecución causase baja definitiva, la empresa adjudicataria realizará por sus propios medios, la sustitución por otro profesional que reúna análogos requisitos de titulación y capacidad exigidos en la memoria presentada por esta, y aprobada por el Ayuntamiento en la adjudicación. Para ello será necesario presentar propuesta por la empresa adjudicataria acompañada de la documentación precisa del nuevo candidato.

.- En caso de baja temporal, la empresa adjudicataria deberá proponer la persona que haya de sustituirlo en el plazo de dos días, siempre y cuando reúna la capacitación técnica exigida.

.-Las actividades deberán desarrollarse dentro del horario de funcionamiento de los centros y espacios determinados para el desarrollo de las mismas. No obstante, por razones excepcionales, se podrá autorizar la utilización de las instalaciones fuera de dicho horario.

.- La empresa deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del servicio, garantizando a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando por y con sus propios medios por la correcta prestación a cargo del mediador, teniendo en cuenta cualquier tipo de incidencia que pudiera producirse en el transcurso de la prestación.



.- La empresa adjudicataria garantizará durante la realización de las actividades:

La correcta atención a los usuarios participantes.

La vigilancia y el control sobre las actividades y los participantes.

El cuidado y seguridad de los participantes.

La salubridad del entorno y las instalaciones.

La salvaguardia de los valores de tolerancia, respeto, convivencia, decoro y cuantos sean precisos para garantizar una prestación del servicio de calidad y proximidad.

5.- REPRESENTACIÓN.-

La empresa adjudicataria respetará que la representación de los servicios contemplados en el presente pliego la tiene el Ayuntamiento de Vera, en la relación con otras instituciones o personas, así como prensa o cualquier otro medio de difusión social.

6.- ATENCIÓN A LOS USUARIOS PARTICIPANTES.-

La entidad adjudicataria garantizará, por todos los medios, durante la realización de los servicios, la correcta atención a los usuarios participantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

7.- INCIDENCIAS.-

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en todo momento informado al Ayuntamiento de las incidencias que puedan tener lugar durante el desarrollo del servicio.

En Vera a 29 de Abril de 2014



Fdo: FRANCISCO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TÉCNICO DE JUVENTUD.